

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE PRIORIZACIÓN DE LA SALUD EN TODAS LAS POLÍTICAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Los Ministros de Salud, reunidos en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro - República Argentina, el día 14 de junio de 2019, en ocasión de la XLIV Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que las Enfermedades No Transmisibles (ENT), representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas, implican una creciente carga de mortalidad y morbilidad en todo el mundo, constituyen un problema de salud pública que golpea más fuertemente a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad y representan un obstáculo para el desarrollo humano.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que a nivel global al menos 6 de cada 10 muertes y el 70% de los años de vida ajustados por discapacidad se deben a las ENT y que, de estas muertes, tres de cada cuatro son evitables si se previenen sus cuatro factores de riesgo principales -consumo de tabaco, consumo nocivo de alcohol, alimentación no saludable e inactividad física/sedentarismo-.

Que en relación a los factores de riesgo de las ENT, el informe "Las Dimensiones Económicas de las Enfermedades No Transmisibles en América Latina y el Caribe" de la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), publicado en el 2017, señala que la prevalencia de sobrepeso y obesidad es de 59% en la Región de las Américas y de forma análoga, la tasa de actividad física insuficiente es de 32,4%, la prevalencia del consumo episódico excesivo de alcohol es del 14,0% y de consumo de tabaco en adultos es del 19,0%.

Que de acuerdo al citado documento, las consecuencias económicas de las enfermedades no transmisibles continúan aumentando en las Américas; las pérdidas acumuladas para la economía mundial alcanzarán los cuarenta y siete billones de dólares estadounidenses en las dos décadas posteriores a 2010, siendo que las pérdidas económicas acumulativas para países de ingresos bajos y medios superarán los siete billones de dólares durante el período 2011-2025.

Que en el Objetivo N° 3 de la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados acordaron: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"; y en las metas: 3.4 "Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar"; 3.5 "Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol"; 3.a "Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda"; 3.b "Apoyar las actividades de investigación y

desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo”.

Que con el fin de ofrecer orientaciones a los Estados Partes sobre cómo alcanzar la meta 3.4 de los ODS de aquí a 2030, influyendo en las políticas públicas de sectores diferentes al de la salud, para contribuir en la coherencia de las políticas en ámbitos que afectan a la gobernanza, la prevención, el tratamiento y la vigilancia de las ENT, se llevó a cabo en Uruguay, en el año 2017, la Conferencia Mundial de la OMS sobre las ENT.

Que la acción intersectorial y la política pública saludable son elementos centrales para la promoción de la salud, exigiendo coherencia y gobernanza de los Estados Partes y Asociados en el diseño e implementación de las políticas.

Que de acuerdo a las recomendaciones del Informe de la Comisión Independiente de Alto Nivel de la OMS sobre Enfermedades No Transmisibles “Hora de Actuar” del año 2018, las muertes prematuras producidas por las ENT pueden prevenirse si los gobiernos interactúan de forma constructiva entre sus diferentes órganos a la hora de la formulación de las políticas públicas.

Que entre los instrumentos internacionales que conforman el derecho internacional público, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, son ejemplos del reconocimiento a la importancia del derecho a la salud y de la voluntad de los Estados de garantizarlo.

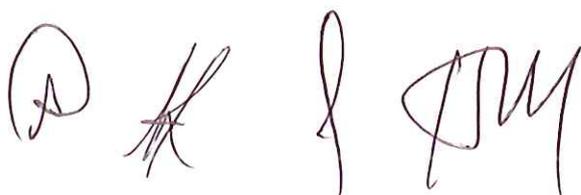
Que existe un consenso mundial a dar prioridad al derecho a proteger la salud pública sobre los intereses comerciales, como una manifestación esencial del poder del Estado y permite desestimar reclamos contra medidas regulatorias que por razones de seguridad, orden público, salud pública o moralidad atenten contra la salud pública, por ejemplo, el caso Philip Morris contra Uruguay, concluido en el 2016.

Que las Reuniones de Ministros de Salud del MERCOSUR permiten generar sinergias en el plano internacional para concretar logros en el nacional; brindar un marco de debate para difundir informaciones, generar consensos y propiciar la negociación conjunta; constituir un mecanismo para el intercambio, la producción eficiente y un uso equitativo regional del conocimiento en salud y facilitar la dinámica de construcción de consensos entre Ministros, basados en el principio de la equidad y solidaridad ubicando a la salud como un derecho fundamental.



**LOS MINISTROS DE SALUD
DECLARAN:**

La relevancia de implementar medidas basadas en la evidencia destinadas a proteger la salud de la población de las consecuencias nocivas del consumo de tabaco, alcohol, alimentos y bebidas no saludables.



La necesidad de que se realicen mayores esfuerzos de integración, participación y trabajo intersectorial para que la perspectiva de asegurar que la salud pública esté siempre presente en todas las políticas ("salud en todas las políticas") a fin de lograr mayor efectividad en reducir la epidemia de las enfermedades no transmisibles en el ámbito del MERCOSUR.

La importancia de que la perspectiva de salud pública sea parte del diseño e implementación de políticas comerciales, productivas o de otra índole, que involucren a los productos de tabaco, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y alimentos industrializados con altos contenidos de azúcar, grasa y sodio; los cuales tienen relación directa con la incidencia de las enfermedades no transmisibles.

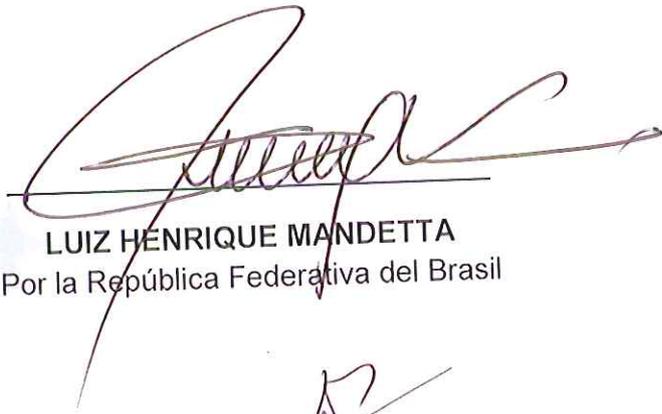
La pertinencia de incluir la perspectiva de la salud pública en las negociaciones de los acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales y la integración de sus equipos técnicos en los grupos de MERCOSUR que tengan implicancia para la salud pública.

Que los procesos de negociación y armonización de políticas en el marco del MERCOSUR impulsen acuerdos que impacten de manera positiva, sinérgica y coherente en los procesos de decisión a nivel de país, propiciando el avance de las políticas públicas de salud de los Estados Partes y Asociados.

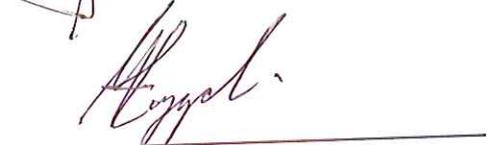
XLIV RMS – San Carlos de Bariloche, 14/VI/19.



ADOLFO LUIS RUBINSTEIN
Por la República Argentina



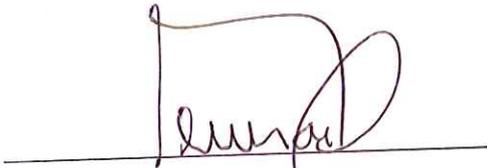
LUIZ HENRIQUE MANDETTA
Por la República Federativa del Brasil



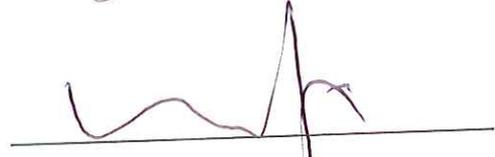
**JULIO DANIEL MAZZOLENI
INSFRÁN**
Por la República del Paraguay



JORGE BASSO
Por la República Oriental del Uruguay



ALVARO TERRAZAS
Por el Estado Plurinacional de Bolivia



ALFREDO BRAVO CIVIT
Por la República del Chile